

80763

Contraloria General de la Republica :: SGD 28-08-2024 14:59
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0162694 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA MILENA
DUQUE BETANCOURTH
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA / G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
ASUNTO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 2024ER0190540 DEL PRF-80763-2021-38534
OBS

2024EE0162694



Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado judicial
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y HDI SEGUROS S A.
notificaciones@gha.com.co

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta al requerimiento 2024ER0190540 del **PRF-80763-2021-38534**.

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de emitir respuesta al requerimiento 2024ER0190540, presentado dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80763-2021-38534**, ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, consistente en:

*“solicito copia del **AUTO URF2.1163** notificado por estados el día 27 de agosto de 2024, mediante el cual se RESUELVE UN GRADO DE CONSULTA”.*

Respuesta:

De conformidad con su petición, comedidamente le informo que la providencia solicitada no fue proferida dentro del **PRF-80763-2021-38534**, en el cual usted obra como apoderado. Como se puede observar en el Estado No. 140-2024 del 27 de agosto de 2024, el AUTO URF2-1163 fue proferido en PRF-80763-2021-3853_ ; el cual, si bien tiene radicación similar, no corresponde exactamente al mismo proceso.

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA						
DESPACHO DE SECRETARÍA COMÚN						
NOTIFICACION POR ESTADO No. 140-2024						
FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2024						
No.	PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	PROVIDENCIAS		
				NUMERO	FECHA (D-M-A)	ASUNTO DEL AUTO
1	PRF 80763-2021-3853	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERR	URF2-1163	23/08/2024	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN GRADO DE CONSULTA QUE CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES EL AUTO No. 456 DEL 30 DE JULIO DE 2024 QUE ORDENO EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Por lo anterior, no es procedente remitirle copia del auto solicitado, en cumplimiento del deber de garantizar la reserva procesal.

Cordialmente,


SANDRA MILENA DUQUE BETANCOURTH.
Profesional Universitaria 02.
Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca

Archivo: 80763-266-03-PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL